



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 146-2014-MDV-PCV-GG, de fecha 19 de marzo de 2014, de la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 094-2013/MDV-CDV de fecha 16 de agosto de 2013, modificado a través del Acuerdo de Concejo N° 123-2013/MDV-CDV de fecha 25 de octubre de 2013, se priorizaron diversos proyectos de inversión pública a ser ejecutados bajo el amparo de la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada detallada en el Reglamento, en lo que le resulte aplicable, siendo que dicho proceso de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al proceso de selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio.

Que, en tal situación, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento, el cual se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la referida ley.

Que, es necesario expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía, designando a los representantes, titulares y suplentes, del Comité Especial a que se refiere la Ley N° 29230 y su respectivo Reglamento.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la presente parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 094-2013/MDV-CDV de fecha 16 de agosto de 2013 modificado por Acuerdo de Concejo N° 123-2013/MDV-CDV de fecha 25 de octubre de 2013, bajo los alcances de la Ley N° 29230, Comité que estará integrado de la manera siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Miembros Titulares

- | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|
| 1. Carmen Huayhua Aguirre | Logística PCV | Presidente |
| 2. Elena Aurora Ramírez De Lama | Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación | Primer Miembro |
| 3. Iván Cruz Alvarado | Gerencia de Obras | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

- | | | |
|----------------------------------|---|---------------------------|
| 1. Rudy Omar Chávez Ayvar | Logística PCV | Suplente del Presidente |
| 2. Silvia Gamio Vergara | Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Eduardo Minoru Furuya Vásquez | Gerente de Proyectos | Suplente del 2do. Miembro |

ARTICULO 2°.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF y demás normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente resolución de PROINVERSIÓN, para los fines de ley.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE